

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca cinco (05) de julio dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-0539

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda realizada por JULY ANDREA MARTÍNEZ BARRETO, madre del menor alimentario JUAN ESTEBAN RONCANCIO MARTINEZ, a través de apoderado.

De las excepciones de mérito córrase traslado a la parte actora por el termino de tres días.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

TENGASE al abogado(a) DIANA XIMENA RAMIREZ NIVIA, como apoderado(a) judicial de la parte demandada, en las condiciones y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff3fc69bd8a4991d1fd665b7db93d8f25c13ce4561e219c1fc43b54e06189337**

Documento generado en 05/07/2022 09:49:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>